

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 5 de junio de 1995.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

*Edicto*

III.E.1519

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 5 de junio de 1995, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por ENVASES METALICOS RIOJANOS MORENO, S.A., contra la CONSEJERIA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y COMERCIO en relación con Resolución de fecha 14 de marzo de 1995, desestimatoria del recurso ordinario interpuesto contra resolución de la Cámara Oficial de Comercio e Industria de La Rioja, de fecha 5 de Diciembre de 1994, desestimatoria a su vez de la solicitud de baja voluntaria en la misma y la exoneración de las obligaciones inherentes.

Este recurso lleva el número /323/1995.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 5 de junio de 1995.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

*Edicto*

III.E.1520

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 5 de junio de 1995, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por Dª ESTHER-PATROCINIO SAEZ-BENITO JIMENEZ Y OTROS, contra el AYUNTAMIENTO DE IGEA en relación con Acuerdo de fecha 31 de marzo de 1995, desestimatorio del recurso ordinario interpuesto contra otro acuerdo de fecha 3 de octubre de 1994, por el que se revocaba licencia de vallado de solar.

Este recurso lleva el número /335/1995.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 5 de junio de 1995.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

*Edicto*

III.E.1521

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 5 de junio de 1995, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por HEREDEROS DE MARTINEZ DE PINILLOS, S.A., contra el TRIBUNAL ECONOMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL DE LA RIOJA en relación con Resolución de fecha 28 de febrero de 1994, por la que se abstiene de conocer de la reclamación económico-administrativa nº 1135/94, interpuesta contra acuerdo de la Dirección Provincial en La Rioja de la Tesorería General de la Seguridad Social, de 27 de septiembre de 1994, que denegó la devolución de ingresos indebidos solicitada por presunto exceso de cuotas satisfechas por la trabajadora Dª María Teresa Vázquez-Illá Moreno.

Este recurso lleva el número /341/1995.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 5 de junio de 1995.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 2 DE LOGROÑO***Edicto de notificación*

III.E.1522

D. LUIS FERNANDO SANTOS DEL VALLE, SECRETARIO DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO DOS DE LOGROÑO.

HACE SABER: Que en virtud de lo acordado en autos de JUICIO EJECUTIVO, seguidos en este Juzgado bajo el nº 00267 /1993, a instancia de DANIEL GIL ROYO, representado por el Procurador D/ña. FCO. JAVIER GARCIA APARICIO, contra CARLOS VAZQUEZ MOÑIVAR, y cuyo último domicilio conocido fue en Logroño, calle Gonzalo de Berceo nº 6, Entresuelo 12, actualmente en ignorado paradero, sobre reclamación

de 320650 pts de principal, más 19061 pesetas de gastos, más 150000 pts para intereses y costas sin perjuicio de liquidación, se ha acordado publicar el presente edicto, por medio del cual, se notifica al demandado reseñado, que por la parte actora se ha nombrado perito para la tasación de los bienes que le fue embargado, de cuyo nombramiento se le da traslado, a fin de que dentro del término de DOS DIAS, a partir de la publicación del presente, nombre otro por su parte, con el apercibimiento de que no hacerlo, se les tendrá por conformes con el perito designado por la parte contraria, parándole el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de notificación al demandado D. Carlos Vázquez Moñivar, expido el presente en Logroño, a seis de junio de mil novecientos noventa y cinco.— El Secretario Judicial.

*Edicto emplazamiento*

III.E.1531

D. LUIS FERNANDO SANTOS DEL VALLE, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número DOS de LOGROÑO.

HACE SABER: Que en este Juzgado se siguen autos de Juicio de Cognición bajo el nº 102/95 a instancia de D. TOMAS PRIMO AINSE contra COMERCIAL DEL FRIO CEBERIO, S.A. encontrándose COMERCIAL DEL FRIO CEBERIO, S.A. en ignorado paradero, y cuyo último domicilio conocido fue en Logroño, C/ Mª Teresa Gil de Gárate, nº 7 sobre reclamación de cantidad, en los que se ha dictado resolución con esta fecha por lo que se acuerda emplazar al/los demandado/s anteriormente indicado/s por término legal de NUEVE días para que se personen y comparezcan en forma legal ante este Juzgado, bajo apercibimiento de que de no hacerlo ni alegar justa causa que se lo impida será declarado en rebeldía, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, y poniendo en su conocimiento que las copias de la demanda y documentos acompañados se encuentran a su disposición en esta Secretaría.

Dado en Logroño a 6 de junio de 1995.— El Secretario.

**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 3 DE LOGROÑO***Cédula de notificación de sentencia*

III.E.1509

Dª ANA-LUISA HERNANDEZ RODRIGUEZ, Secretaria del Juzgado de Instrucción nº 3 de Logroño, DOY FE: Que en el Juicio de Faltas nº 24/95, seguido en este Juzgado por hurto, se ha dictado con fecha 28-3-1.995, sentencia cuya parte dispositiva dice así:

“FALLO: Que debo condenar y condeno a D. ALFONSO MOYA GARCIA, como autor responsable de una falta de hurto del párrafo primero del artículo 587 del Código Penal a dos días de Arresto Menor, así como al abono de las costas pro cesales”.

y para que sirva de notificación a D. ALFONSO MOYA GARCIA en la actualidad en ignorado paradero, a quien se hará saber que la sentencia no es firme, pudiendo interponerse contra ella, en este Juzgado, recurso de apelación en el plazo de cinco días, a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme al art. 795 de la L.E.Cr, expido el presente en Logroño a treinta y uno de mayo de mil novecientos noventa y cinco.— La Secretaria.

*Citación a juicio de faltas (6.470)*

III.E.1523

El Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción nº TRES de Logroño, D. NICOLAS GOMEZ SANTOS, como se tiene acordado, HACE SABER: Que en este Juzgado se sigue Juicio de Faltas señalado con el nº 79/95, por lesiones en agresión, siendo denunciante/denunciados D. Fernando García Galilea y D. Enrique González Alcalde, en el cual se ha acordado convocar a las partes a la celebración del correspondiente juicio, que tendrá lugar en la Sala de Audiencia nº 2 de este Juzgado, el próximo día 27 DE JUNIO, a las 11.45 horas, citando al Sr. Fiscal y a las partes, advirtiéndoles que al acto deberán concurrir con las pruebas de que intenten valerse, bajo los apercibimientos legales al que deje de comparecer.

Y para que sirva de citación a D. FERNANDO GARCIA GALILEA, en ignorado paradero, libro el presente que firmo en Logroño, a treinta de Mayo de mil novecientos noventa y cinco.— La Secretaria Judicial.

**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 4 DE LOGROÑO***Citación de remate*

III.E.1524

DOÑA MARIA DEL PILAR CAMPOS FERNANDEZ, SECRETARIO DEL JUZGADO DE 1ª INSTANCIA núm. 4. En virtud de lo acordado en autos de Juicio ejecutivo 109/95, seguido en este Juzgado a instancia de BANCO URQUIJO, S.A. representado por el Procurador Sr. Toledo Sobrón, contra INDUSTRIA RIOJANA DE PRECISION, S.A., que actualmente se encuentra en ignorado paradero, y contra DON ELOY COLOMA CAMARA y DOÑA MARIA ANGELES GIL SOTO, en reclamación de 2.908.115 pts. de principal, y otras 1.000.000 pts. presupuestado para gastos y costas, sin perjuicio de posterior liquidación, por el presente se cita a la demandada INDUSTRIA RIOJANA DE PRECISION, S.A., para que en el improrrogable plazo de NUEVE DIAS, se persone en autos, oponiéndose a la ejecución si le conviniere, significándole